

Abancay, 30 de setiembre del 2020

**EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY  
POR CUANTO: EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.**

**VISTO:**

La Sesión Ordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día 30 de setiembre del año 2020, se trató como punto de agenda: **“APROBAR LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY Y LA COMUNIDAD CAMPESINA JUAN VELASCO ALVARADO DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE ABANCAY”**, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41 del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Numeral 26 del Artículo 9° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribución del Concejo Municipal “Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales” de la misma manera el Artículo 39° de la norma referida, precisa que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, disposición concordante con lo establecido en el Numeral 8 del Artículo 9° de la referida norma legal;

Que, el Artículo 77° de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa como medio de colaboración institucional, los convenios, mediante los cuales las entidades a través de sus representantes autorizados convienen en dar estabilidad a la colaboración recíproca entre sí;

Que, mediante el Oficio N° 01-2020-CCJVA-AK-WRPZ, la Comunidad Campesina Juan Velasco Alvarado del Distrito y Provincia de Abancay a través de su presidente, remite copias de las actas firmadas por los comuneros de dos (2) anexos CCACSA Y KARKATERA, solicitando la suscripción del del convenio de cooperación entre la Municipalidad Provincial de Abancay y la Comunidad Campesina Juan Velasco Alvarado del Distrito y Provincia de Abancay para realizar el proyecto: “Instalación del vivero frutícola en los anexos Ccacs y Karkatera de la comunidad campesina Juan Velasco Alvarado”;

Que, habiéndose puesto en conocimiento y consideración de Sesión de Concejo Municipal, el mismo que fuera debatido y llevado a votación, se aprobó por **UNANIMIDAD**; y conforme a los alcances establecidos en el artículo 20° numeral 3) y artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de la lectura del acta y su aprobación;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la celebración del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Provincial de Abancay y la Comunidad Campesina Juan Velasco Alvarado del distrito y provincia de Abancay, con el objetivo de concertar esfuerzos y realización de acciones conjuntas a efectos de desarrollar actividades que permitan el desarrollo sostenible de la provincia de Abancay y sus comunidades campesinas.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY



de concertar esfuerzos y realización de acciones conjuntas a efectos de desarrollar actividades que permitan el desarrollo sostenible de la provincia de Abancay y sus comunidades campesinas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al señor Alcalde Guido CHAHUAYLLA MALDONADO, la celebración del Convenio cooperación entre la Municipalidad Provincial de Abancay y la Comunidad Campesina Juan Velasco Alvarado del distrito y provincia de Abancay, así como los documentos administrativos necesarios para la implementación del mismo.

**ARTÍCULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO**, del presente Acuerdo Municipal, a la Comunidad Campesina Juan Velasco Alvarado del Distrito y Provincia de Abancay y los Sistemas Administrativos de la Municipalidad Provincial de Abancay, para su cumplimiento y fines pertinentes

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
ABANCAY  
C.P.C. Guido Chahuaylla Maldonado  
ALCALDE

C/c:  
Sala de Regidores  
GM